ESTUDIO PREVIO
" SERVICIO DE SOFWARE ACADEMICO AÑO ESCOLAR 2023 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA
Pradera – valle del Cauca"

OFICINA QUE PROYECTA	**RECTORIA.**
FECHA: 01 DE AGOSTO 2023	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

El I.E. Francisco Antonio Zea del municipio de Pradera dentro de su programación académica, requiere manejar un software para el registro y control de la información del estudiante, reportes académicos, administrativos y estadísticos, razón por la cual se hace necesaria la obtención de un software con miras a buscar ser más competentes y eficientes el proceso. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.

Se requiere contratar el servicio de software académico para desarrollar las actividades anteriormente mencionas por la Institución Educativa (el registro y control de la información del estudiante, reportes académicos, administrativos y estadísticos).según el listado relacionado en el FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, anexo a este documento.

2.2

El software debe contar con el desarrollo de las siguiente actividades:

- Sistema de gestión académica y Administrativa.
- Sistema de gestión de Certificados de Estudio
- Sistema de Inscripciones , matrículas y reservas de cupo en línea
- Sistema de gobierno escolar en línea
- Sistema de gestión documental digital

- APP de consulta de información
- -Sistemas de gestión de actividades académicas.

2.3. CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
81	Servicios basados en la ingeniería y Tecnologia	8111	Servicio informaticos	811115	Ingeniería de Software y Hardware

2.3. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Servicio

2.4. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución será de seis (06) meses calendario a la firma del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCION.

El lugar de ejecución será en la sede principal de la Institución Educativa

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de Seis millones de pesos $6.500.000

2.7. FORMA DE PAGO.

El presente se pagará de la siguiente manera: una vez instalado y operando el software se realizara un abono del 50 % de valor contratado y el último mes del año el otro 50 % cumplido con todas las obligaciones adquiridas en cumplimiento del OBJETO contractual previa certificación de recibido a satisfacción y/o cumplimiento por parte del interventor.

2.8. SUPERVISION E INTERVENTORIA.

Este contrato será supervisado por quien designe la rectoría con capacidad de conocimiento y experiencia sobre el tema.

2.9. OBIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las obligaciones a las que estará sujeto el contratista son: 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del

contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. 8. Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación. 9. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La selección del contratista se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001, en el Art. 13, reglamentado por el Decreto 4791 de 2008, Que habla sobre Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos. Decreto 2474 de 2008, decreto 2025 de 2009 y decreto 3576 de 2009 en su artículo 2. Decreto 1082 de 2015 y 1075 de 2015

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR.

ANÁLISIS HISTÓRICO Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución Educativa, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis, sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA La Institución Educativa, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere el servicio del suministro de un software de notas para el año escolar 2022.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO El mercado nacional y regional, cuenta con empresas y personas naturales de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de sus clientes y su participación en la sociedad.

Presentaron cotización las personas Naturales y jurídicas **NUCLEOS SOFWARE S.A.S, MARICEL LOZANO Y PORTALES DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, por tal motivo presentaron su cotización y con base en esto se realizó un promedio de valores para establecer el presupuesto oficial.

Después de deliberar en distintas reuniones el Consejo Directivo y la comunidad Educativa , es aceptada la propuesta de la señora MARICEL LOZANO , por cumplir los requerimiento a las necesidades establecidas e identificadas ,brindando un software novedoso y tecnificado para prestar un óptimo servicio en la Institución Educativa

Esta contratación será financiada con afectación presupuestal al rubro **033110 – Servicios Técnicos** por valor de **Seis millones de pesos m/cte. ($6.500.000).**
Los precios unitarios se encuentran afectados por un factor de zona, que es un porcentaje de incremento con respecto al municipio de Pradera y alrededores, además se incrementa el factor de distancia, que es relación a la distancia que hay del casco urbano a las ciudades principales más cercas, de acuerdo a la lista oficial de precios de la Gobernación del Valle del Cauca.

Esta contratación será financiada según certificado de disponibilidad presupuestal, que hace parte del presente estudio.

5. JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DEL OFERENTE.

Basados en lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Institución seleccionara el oferente que oferte el menor precio.

Teniendo en cuenta el Manual de Reglamentación y procedimientos expedida por el Concejo Directivo para toda Contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (S. M. L. V.). así
REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

- Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) registro mercantil (persona natural) expedido por la entidad competente con fecha de expedición no inferior a un mes de expedida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la persona Jurídica
- Registro Único Tributario
- Libreta militar para hombres menores de 50 años
- Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: En los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cotización

- Certificación en alturas
- Certificación CONIAC

DOCUMENTOS DE VERIFICACION A CARGO DE LA ENTIDAD

- La entidad verificará mediante consulta en la página Web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos, según el decreto ley 019 de 2012 (Anti-trámites).
- Certificado De Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- Certificado De Antecedentes Fiscales del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales (Persona Natural Y/O Representante Legal de la Persona Jurídica) fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.

EXPERIENCIA TECNICA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITANTE) Se verificará como experiencia del proponente con el cumplimento de las siguientes condiciones:

El Proponente debe anexar certificación en la que conste la ejecución de mínimo UNO (1) contrato ejecutado con Entidades Públicas y/o Privadas relacionado con Compra y Suministros de elementos y suministros para el aseo y que la suma de este o estos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

FACTOR ECONOMICO:

Presentación de la cotización que no supere el presupuesto oficial estimado para la misma.

6. SOPORTE DE LA ESTIMACION, TIPICACION Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUED AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

La Institución Educativa, de acuerdo con las disposiciones de Ley y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Precontractual	Sociales o Políticos	Se presentan por cambio políticos gubernamentales y/o cambios en las condiciones sociales	Demora en la iniciación o ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Se presenta como consecuencia de los eventos naturales.	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Asociados con la parte económica por parte del contratante para cumplir con el compromiso contractual	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo
4	Especifico	Externo	Ejecución	Ambientales	Reglamentación ambiental o licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones	Retrasos en el cumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Alto

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Rectoría	Verificación cuidadosa de las condiciones políticas nacionales	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Asesoría Jurídica	Cada vez que se presenta la necesidad
2	Rectoría	Identificar las posibles amenazas	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Fuentes de información como los comités de riesgo	Antes de firma del contrato
3	Rectoría	Elaborar un estudio de mercado	Improbable	Menor	4	No	Rectoría	Analizar la necesidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Rectoría	Hace solicitud de requisitos ambientales	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Verificación de normas.	Cada vez que se presente la necesidad.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

7. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONSTRACTUAL O EXTRACONSTRUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIETNO O DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

RESPONSABLE

Nombre: María Amalfi Opance
Cargo: Rector